

FORMA DE CITAR EN EL TFG

Aunque hay muchas formas de citar, estas se pueden resumir en dos: la propia de las ciencias experimentales y algunas ciencias sociales (como la sociología o la ciencia política) y la forma tradicional, que se suele utilizar en el ámbito jurídico.

FORMA TRADICIONAL:

Cada vez que se pone una referencia o se cita al autor se debe incluir la referencia completa en una nota a pie de página. Cuando esa obra ya ha sido citada basta con poner el título y a continuación "cit." seguido del número de página.

a) Libros:

Van Parijs, P., *Libertad real para todos*, trad. J. F. Álvarez, Paidós, Madrid, 1996. (Es decir: Apellidos, inicial del nombre, *Título*, traductor (si hay), editorial, ciudad, año y página (se pone p. seguido del número de página).

b) Capítulo de libro:

Bengoechea Gil, M. A., "La igualdad como fundamento e instrumento para articular derechos sociales" en Ribotta, S. (ed.), *Los derechos sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el Derecho y la Justicia*, Dykinson, Madrid, 2010, pp. 237-262. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre, "Título del capítulo", seguido de en Apellidos e inicial del editor (ed.) o compilador (comp.) o coordinador (coord.) de la obra, *Título del libro*, traductor (si lo hubiere), editorial, ciudad, año y rango de páginas que ocupa el capítulo (esto en la bibliografía final; en la cita a pie la página en la que aparece la referencia citada).

c) Artículo de revista:

Dworkin, R., "What is Equality? Equality of Welfare", *Philosophy and Public Affairs*, vol. 10, n. 3, 1981, pp. 185-246. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre, "Título del artículo", *Nombre de la revista*, volumen (si lo hubiere), número de la revista, año y rango de páginas que ocupa el artículo en la revista (esto en la bibliografía final; en la cita a pie la página en la que aparece la referencia citada).

d) Referencia de internet:

Se debe poner el autor, el título del trabajo, la revista o editorial donde está publicado y la página si la hubiere. La forma por tanto es igual que la anterior, pero se debe añadir el enlace del sitio web consultado seguido entre paréntesis de la fecha de la última consulta:

Krüger, K. y Jiménez, E., "La Ley de Dependencia, ¿un cambio en el régimen de bienestar español? Familiarización versus profesionalización", *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. XVII, n. 436, 2013 (disponible en <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-436.htm>; última consulta 4/02/2015).

e) Artículo de prensa:

Botín, J., "Grecia y Europa", *El País*, 11 de febrero de 2015 (si estuviera disponible en internet se debe añadir el enlace: (disponible en http://elpais.com/elpais/2015/02/10/opinion/1423587077_626424.html); última consulta 11/02/2015).

f) Jurisprudencia:

Debe recogerse la referencia completa: Tribunal, fecha de la resolución y número de sentencia o de recurso, añadiendo, cuando proceda, la referencia de la base de datos de que se haya extraído.

Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de julio 27/1981 (si se cita un fragmento concreto debe añadirse el Fundamento jurídico (FJ) donde aparece ese fragmento).

g) Legislación:

Debe recogerse la reseña completa, con indicación del número de disposición, año de promulgación y fecha del boletín oficial en el que haya sido publicada. Sólo podrá omitirse en el caso de normas básicas, como la Constitución Española, o el Código Civil. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE 16 de diciembre de 2006).

Además de las citas a pie de página, al final del trabajo se incluirá una bibliografía final dividida en apartados:

- 1) Legislación: aquí se pondrán todas las normas citadas en el trabajo.
- 2) Jurisprudencia: se pondrán todas las sentencias citadas clasificadas por el tribunal que las dictó.
- 3) Obras doctrinales: se ordenará por orden alfabético, esto es, como se ha indicado arriba, Apellido, inicial del autor y de nuevo la referencia completa. En el caso de capítulos y artículos de revista se pondrá todo el rango de páginas donde aparece ese capítulo o ese artículo. En el caso de recursos de internet se volverá a poner el enlace y la fecha de la última consulta.

FORMA APA:

Esta forma de citar aligera el texto de notas a pie de página. En el cuerpo del texto cuando se incluye una referencia basta con poner el nombre del autor y el año y en su caso la página de esa cita. Por ejemplo:

La concepción que tiene Van Parijs de la libertad la identifica con el deseo potencial (Van Parijs, 1996), ya que la entiende como la “libertad para hacer cualquier cosa que uno pueda querer hacer” (Van Parijs, 1996, p. 36) (por tanto, Apellido o apellidos del autor, año, dos puntos y número de página donde aparece la referencia completa). Al final, en la bibliografía aparecerían ordenados los autores por orden alfabético y la referencia completa de las obras según la siguiente metodología:

a) Libros:

Van Parijs, P. (1996). *Libertad real para todos*. Trad. J. F. Álvarez. Madrid: Paidós. (Es decir: Apellidos, inicial del nombre. (Año). *Título*. Traductor (si hay). Ciudad: Editorial.

b) Capítulo de libro:

Bengoechea Gil, M. A. (2010). *La igualdad como fundamento e instrumento para articular derechos sociales*. En Ribotta, S. (ed.), *Los derechos sociales en el siglo XXI. Un desafío clave para el Derecho y la Justicia (237-262)*. Madrid: Dykinson. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre. (Año). *Título del capítulo*. En Apellidos e inicial del editor

(ed.) o compilador (comp.) o coordinador (coord.) de la obra, Título del libro (páginas en las que aparece el capítulo). Ciudad: editorial.

c) Artículo de revista:

Dworkin, R. (1981). What is Equality? Equality of Welfare. *Philosophy and Public Affairs*, 10 (3), 185-246. (Es decir, Apellidos, inicial del nombre. Título del artículo". Nombre de la revista, volumen (si lo hubiere) (número de la revista), rango de páginas que ocupa el artículo en la revista.

d) Referencia de internet:

Se debe poner el autor. Año. Título del trabajo, la revista o editorial donde está publicado y la página si la hubiere. La forma por tanto es igual que la anterior, pero se debe añadir el enlace del sitio web consultado seguido entre paréntesis de la fecha de la última consulta:

Krüger, K. y Jiménez, E. (2013). La Ley de Dependencia, ¿un cambio en el régimen de bienestar español? Familiarización versus profesionalización. *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 17 (436) Obtenida el 4/02/2015 de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-436.htm>.

e) Artículo de prensa:

Botín, J. (2015, 11 de febrero). Grecia y Europa. *El País*. (Obtenido el 11/02/2015 de http://elpais.com/elpais/2015/02/10/opinion/1423587077_626424.html).

En cuanto a legislación y jurisprudencia se sigue el mismo método que la forma clásica. Si hay dos obras de un mismo autor publicadas en un mismo año se añade una letra al año para diferenciarlas. Por ejemplo:

Van Parijs, P. (1996a). *Libertad real para todos*. Barcelona: Paidós.

Van Parijs, P. (1996b). Reformar el Estado social. *Sistema*, 193, 100-126.